

D E C R E T O

N.º 0761

NEUQUEN, 22 MAY 1989

V I S T O:

Que ante el recrudecimiento de la crisis económica que no reconoce antecedentes por su virulencia e impredecibilidad, la estructura y la metodología de la Dirección de Compras y Contrataciones se ve ampliamente superada por la crisis; y

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha demostrado que los llamados a Concurso de Precios y Licitaciones resultan obsoletos por falta de ofertas en casas del ramo, lo que fomenta la especulación de aquellos oferentes que hacen de la compra-venta un mero negocio financiero, cuyas ganancias debe abonar la Administración Pública, / por que su estructura solamente se adecúa al pago a plazos;

Que el mantenimiento de ofertas no supera las 48 horas, lo que hace materialmente imposible realizar las contrataciones con los procedimientos / habituales;

Que atento a esta situación se otorgaron anticipos de fondos para urgencias a la Secretaría de Servicios Públicos y Dirección General de Coordinación y Control Administrativo, resultando conveniente elevar el monto de los // mismos al fijado como límite para las Licitaciones Privadas, de forma de poder atender en forma urgente la necesidad, lo que conllevará a un beneficio económico real al Municipio;

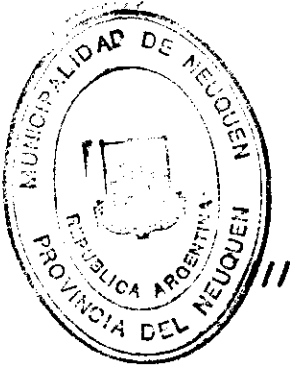
Que la situación descripta es un fundamento objetivo de las razones de urgencia, las que están dadas por la crisis económica y no tan solo por la premura de contar con los elementos, encuadrándose esto dentro de lo establecido en el Art.50º) inciso d) de la Ley Provincial N° 53;

Que debe dictarse la norma legal correspondiente ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello:

///2°....

*Felipe Elias Ulloa*  
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



-2°-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) INCREMENTASE el monto autorizado a los fondos de urgencia establecidos por Decretos N°s. 361/85 y 633/89, fijándose el mismo en un importe igual al monto autorizado para la realización de contrataciones mediante Licitación Privada, el que se incrementará en forma automática y mensual de acuerdo con los ajustes que disponga el Contador General de la Provincia en los límites de contratación según la Ley Provincial N° 721 y sus decretos reglamentarios, ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°) FIJASE como límite de compra el monto estipulado para Concursos de Precios.-

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

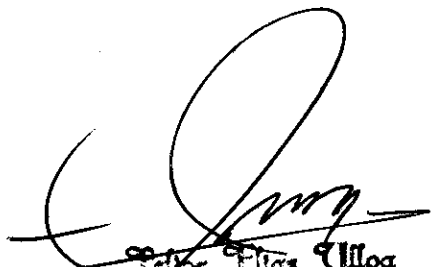
Artículo 5°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

/mlh.-

FDO: BALDA

LYNEN.-

ES COPIA.-

  
Felipe Elías Ulloa  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN